

## Las DUES de la Residencia de Personas Mayores Francisco de Vitoria dan la voz de alarma ante la escasez de personal

*Las Enfermeras de la Residencia de Personas Mayores Francisco de Vitoria denuncian que la plantilla, durante los meses de verano, estará muy por debajo de los mínimos estipulados durante el resto del año.*

*Debido a la escasez de DUES, tanto en este centro como en el resto de residencias de la AMAS, los profesionales han de desarrollar su actividad en condiciones perjudiciales para su estado de salud.*

Este déficit de personal, que no cumple los mínimos pactados para todo el año, puede afectar a la calidad de los cuidados administrados a los residentes (con alto grado de dependencia en la mayoría de los casos, lo que implica un elevado nivel de atención), posibilitando contribuir negativamente a la aparición de errores potenciales o posibles consecuencias indeseables. A fecha de hoy, y con la llegada de nuevos ingresos, la Residencia solo dispone de 7 DUES en el turno de mañana y 3-4 en el turno de tarde, para un total de 400 residentes, aproximadamente. Además, desde hace meses, existen varios puestos sin cubrir, y las



suplencias en los tres turnos previstas para los meses de **verano** están aún pendientes de contrato. De esta forma, durante los meses venideros **faltará casi la mitad de la plantilla total del personal de Enfermería asignado al centro**, tanto de Enfermeras/os generalistas como de especialistas.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insistimos en estos centros, **se están suprimiendo los días libres o realizándose cambios de jornadas, sin respetar la planilla anual ni los regímenes de descanso. ¿Dónde queda la conciliación familiar y laboral?** Puesto que desde los centros no se puede gestionar la cobertura de DUES, esperábamos que la AMAS solucionara dicho problema para que el verano pudiera transcurrir sin ningún tipo de incidencia. Sin embargo, no ha sido así.

**A pesar de que la Administración se niega a certificar las funciones que desarrolla el personal de Enfermería de las residencias de la AMAS, estos profesionales se ven obligados a realizar labores que deberían ser desarrolladas por los servicios de salud**, tales como analíticas citadas tanto en el centro de salud como en el hospital, controles de coagulación, cambio de sondas PEG que se deberían realizar en el hospital, vacunación de COVID-19, realización de test PCR y de antígenos, etc. **El hecho de no disponer de un documento que contenga la definición de los límites en el desempeño de sus funciones**, les obliga a realizar una interminable lista de tareas, que reducen considerablemente el tiempo de dedicación a los usuarios y a la realización y cumplimentación de todos los protocolos asistenciales de la AMAS. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** viene reclamando desde hace años la igualdad en las condiciones laborales de este colectivo, ya que existen **notables agravios comparativos entre los trabajadores de centros hospitalarios o Atención Primaria y los dependientes de la AMAS**. que realizando tareas igual de especializadas. algunas. inclusive. que no son de su competencia. se

... que, además de tener que hacer el experimento, algunas, incluso, que no con su competencia, se les barema el tiempo trabajado con menor puntuación, existen diferencias salariales y, ni tan siquiera, tienen reconocida la Carrera Profesional. **Al objeto de buscar soluciones a esta grave situación, y en aras de tener instrucciones claras relativas a la prioridad en el desarrollo de las tareas asistenciales, las DUES de Francisco de Vitoria han remitido un escrito a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Gerencia de la AMAS, Direcciones de los centros y Dirección General de la Función Pública.**

Las Enfermeras/os de la AMAS no solo no han tenido ningún tipo de compensación por el sobreesfuerzo realizado en los momentos más duros de la pandemia, sino que, también, continúan siendo víctimas de una gran injusticia. Lejos de que la situación mejore, la publicación de la Orden que regula el procedimiento de acreditación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de Enfermeras/os de los centros del Servicio Madrileño de Salud, obliga, para no incurrir en intrusismo profesional, que este colectivo, dependiente de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, deba solicitar valoración médica para la indicación de tratamiento ante una nueva herida o en las ya existentes, si así se precisara. Lamentablemente, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** confirmamos que esta realidad no se circunscribe únicamente a la RPPMM Francisco Vitoria, ya que se extiende al resto de residencias públicas madrileñas.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recordamos la obligación de la Administración para garantizar unas condiciones mínimas para el adecuado funcionamiento de los centros sociosanitarios, tanto en lo que respecta a las contrataciones para cubrir vacantes como en la distribución del personal, funciones, régimen de descansos, etc.

Pincha [AQUÍ](#) para ver la carta remitida por las DUES de la RPPMM Francisco de Vitoria.